

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE
"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (VOZ FIJA, MOVIL, ACCESO A
DATOS E INTERNET)"**

Reunidos en Villarejo de Salvanes, a las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2015.

De una parte, D. **Marco Antonio Ayuso Sánchez** con DNI. 2539353S Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

De otra parte D^a. Maria Dolores Ruiz Olarria con D.N.I. 01489621A y en representación de **UTE, TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, SAU** con C.I.F. núm. U87380580 , vecino de Madrid con domicilio a efectos de notificaciones en *Distrito Telefónica Edificio Norte, 1 – plt 4* de Madrid C.P. 28050.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de "**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (VOZ FIJA, MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET)**".

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, según se desprende de lo siguiente:

ANTECEDENTES


PRIMERO. Con fecha 27 de julio de 2015, y mediante Resolución de Alcaldía, se justificó la contratación de los servicios de " TELECOMUNICACIONES (VOZ FIJA, MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET)" Y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento negociado con publicidad, se autorizó el gasto con cargo a la partida 220.000.0 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2015 se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y con fecha 12 de agosto se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante.

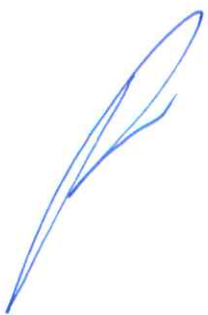
TERCERO. Por Resolución de Alcaldía de 14 de septiembre de 2015 se adjudicó provisionalmente el servicio a "UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, SAU .", habiendo presentado la garantía definitiva correspondiente, 2.499.68 euros, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, la cual que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

CUARTO. Con fecha 6 de octubre de 2015, el Alcalde adjudicó definitivamente el servicio a favor de " TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, SAU " y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN



PRIMERA. D^a. Maria Dolores Ruiz Olarría en nombre y representación de **TELEFONICA DE ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, SAU** se compromete a la proveer el " SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (VOZ FIJA, MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET)", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas así como las propuestas y mejoras al Pliego ofertadas en su licitación, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.



SEGUNDA. El precio del contrato ascendería la cantidad de 49.993 euros, más 10.498,64 euros correspondientes al IVA (60.492,17 euros).

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato será desde el **1 de noviembre**

de 2015 hasta 1 de noviembre de 2018.

No obstante, si llegado el término previsto del contrato el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado un nuevo contrato, el contratista estará obligado a proseguir con la prestación de los servicios por tiempo no superior a nueve meses, dentro del cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, y debiendo permanecer, en cualquier caso, en la realización del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo todos los medios a su alcance.

CUARTO. D^a. Maria Dolores Ruiz Olarría, en nombre y representación de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (VOZ FIJA, MOVIL, ACCESO A DATOS E INTERNET)** presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

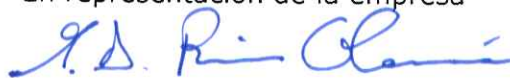
El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde

Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez



En representación de la empresa



Fdo. D^a. Maria Dolores Ruiz Olarría